

**BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN PROGRAMADA EN  
MATERIA DE TURISMO PARA EL AÑO 2017**

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, señala entre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía “las potestades de inspección y sanción sobre las actividades turísticas en los términos establecidos en esta Ley” (artículo 3.1.d). Para el correcto ejercicio de esta competencia, el artículo 67.1 se refiere a los planes de inspección programada, cuyo objeto es ordenar el ejercicio de las actuaciones inspectoras, constituyendo por tanto el marco en el que se van a desarrollar con carácter general las actuaciones de la inspección de turismo. En el mismo sentido, y tras recalcar que el ejercicio de las funciones de la inspección turística se ordenará mediante los correspondientes Planes de Inspección Programada, el Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo afirma en el artículo 35.1 que el Plan de Inspección Programada de periodicidad anual constituye “el marco básico de la actuación inspectora”. Estos planes pretenden ordenar y desarrollar la actuación de la inspección de manera global y omnicomprendiva, incluyendo todas las actuaciones a desarrollar, tanto las ordinarias (control de los nuevos establecimientos, tramitación de denuncias) como aquellas que se consideren convenientes por parte de la Consejería de Turismo y Deporte en aras a un mejor funcionamiento del sector turístico.

En cumplimiento de las previsiones normativas mencionadas, se publicó en el BOJA nº33, de 17 de febrero de 2017, la Orden de 10 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Plan de Inspección Programada en materia de Turismo para el año 2017 (PIP 2017).

La Orden de 10 de febrero de 2017 establece en su artículo tercero que “tras el análisis de la información suministrada por las Delegaciones Territoriales, el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas elaborará un balance final que elevará a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo”, en consonancia con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo, que señala que “en los dos meses siguientes a la finalización de cada Plan, por el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, así como por los Servicios de Turismo de las Delegaciones Provinciales, en sus respectivos ámbitos, se confeccionará una memoria justificativa de la ejecución y resultados del plan.” En cumplimiento de lo anterior, se elabora el presente balance final de ejecución del PIP 2017.

El PIP 2017 contempla los objetivos perseguidos con su ejecución, coincidentes en general con los marcados por el Decreto 144/2003, de 3 de junio:

1. Supervisar, controlar y verificar el cumplimiento de la normativa turística y el correcto funcionamiento de las actividades y servicios.
2. Proceder a la detección de la prestación de servicios turísticos clandestinos.
3. Supervisar, controlar y verificar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística.
4. Garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos.
5. Informar y asesorar a las personas responsables de los servicios del ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Avanzar en la cualificación profesional de la Inspección de Turismo.



Los resultados obtenidos se corresponden con las actuaciones programadas en el Plan de Inspección, articulado, en consonancia con los objetivos señalados, en torno a seis líneas de actuación, cada una de las cuales se divide en diversos programas.

La línea de actuación 1 persigue la supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística por parte de los prestadores de servicios turísticos. Esta línea contempla en su mayor parte las inspecciones de naturaleza ordinaria, esto es, el control del cumplimiento de los requisitos de aquellos prestadores de servicios que inician una actividad turística mediante la correspondiente declaración responsable, la cual es objeto de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, y el control del mantenimiento de los mismos a lo largo del tiempo que dure su ejercicio. Al igual que sucede en los planes de los años anteriores, se trata de la línea más extensa de todas (incluye 15 programas) y el que concentra el mayor número de actuaciones (6.107, más de la mitad del total del PIP 2017, concretamente el 52'46 %). Este año el porcentaje de resultados de este programa ha resultado aún mayor que en los cuatro años precedentes, arrojando una cifra de 3.367 actas de inspección (el 91'30 % de las actas levantadas) y de 1.203 informes (un 34'73 % de los informes totales emitidos). Resulta llamativo el aumento del número de requerimientos efectuados (2.011, 654 más que en el año 2016) debido a la gran cantidad de declaraciones responsables presentadas para el ejercicio de la actividad como vivienda con fines turísticos, cuyo procedimiento de comprobación prevé en primera instancia la exigencia de acreditación documental de la mayoría de los requisitos exigidos en este tipo alojativo, lo que se hace mediante requerimientos a los titulares de dichas viviendas.

El programa principal de esta línea de actuación sigue siendo el programa 1.1 (alojamientos turísticos), que contempla el servicio turístico numéricamente más grande (el alojamiento) y a la parte de la actividad más usual (el inicio de la misma), por lo que concentra el mayor número de actuaciones realizadas (4.146, el 67'89 % del total de la línea 1) y de resultados obtenidos (con un total de 4.635 – el 69'14 % –, de los cuales 2.600 corresponden a actas de inspección – el 77'22 % del total de actas de esta línea – y 769 corresponden a informes emitidos – el 63'92 % –).

En este programa 1.1 destaca de manera significativa el número de actuaciones realizadas en viviendas con fines turísticos que inician su actividad, habiéndose realizado un total de 2.753 inspecciones (el 66'40 % del total de inspecciones del programa 1.1 de alojamientos turísticos, más del 45 % del total de inspecciones de toda la línea 1) arrojando a su vez la cantidad de 3.116 resultados (el 67'23 % del total del programa 1.1, el 46'48 % del total de la línea 1). En relación con estos resultados, del total de actas levantadas a las viviendas con fines turísticos (1.541), la gran mayoría ha sido de conformidad (1.181, el 76'64 % del total de actas levantadas), entendiéndose que hay un porcentaje muy elevado de viviendas que cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 28/2016, de 2 de febrero. En cuanto a los informes emitidos (535) más de la mitad han sido informativos o complementarios, destacando el número de requerimientos efectuados (1.017, el 83'22 % del total del programa 1.1) debido a las razones expuestas anteriormente.

El programa 1.2 tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos de aquellos establecimientos que hayan realizado modificaciones en los mismos, principalmente en los casos en los que dicha modificación ha dado lugar a una reclasificación, en cuyo caso se



comprueba que el establecimiento cumple con los requisitos del nuevo grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad en que se ha clasificado. En este programa se han llevado a cabo 108 actuaciones, fundamentalmente en hoteles (47) y, en menor medida, en establecimientos de apartamentos turísticos (27), debido en ambos casos a que disponen de más categorías por lo que se producen más cambios de unas a otras. La mayoría de las actuaciones ha resultado favorable (70), siendo muy pocas las que han contado con un acta de infracción o un informe negativo (18). Este programa 1.2 no afecta a las viviendas, tanto con fines turísticos como de alojamiento rural, dado que las mismas no disponen de clasificación en sentido estricto, por lo que no se contemplan actuaciones con respecto a las mismas.

Se sigue manteniendo el programa relativo a la adecuación de la información que los distintos tipos alojativos ofrecen en internet a lo establecido en la normativa turística (programa 1.3), destacando, al igual que el año anterior, las actuaciones llevadas a cabo en establecimientos hoteleros (62) y, dentro de ellos, fundamentalmente en hoteles (45), resultando un total de 83 actuaciones desarrolladas.

El programa 1.4 se refiere a las actuaciones de las delegaciones territoriales, cuyo resultado es fundamentalmente un informe, en relación con los proyectos que deben elaborar los interesados en la construcción, ampliación o reforma de los establecimientos de alojamiento turístico. Como resultados de estas actuaciones, se han emitido 77 informes favorables y 60 desfavorables. Al igual que sucede con el programa 1.2, las viviendas con fines turísticos y las de alojamiento rural no resultan afectadas al carecer de clasificación en sentido estricto.

Durante 2017, también se han mantenido los programas dedicados a verificar el estado de uso y conservación de las instalaciones y equipamientos de las mismas (1.5), de manera que se mantengan en consonancia con la categoría en la que se encuentran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, y a verificar en estos mismos establecimientos distintos requisitos concretos dirigidos claramente a la protección del usuario (1.6), entre los que se encuentran los documentos de admisión, facturación e información en unidades de alojamiento, existencia de placas identificativas y planes de autoprotección, y al que se ha añadido el control de la existencia de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones y del cartel anunciador de las mismas, aunque en este caso con respecto a los establecimientos hoteleros de dos estrellas (en el PIP 2016 el objetivo eran los establecimientos hoteleros de tres estrellas) y establecimientos de apartamentos turísticos de una llave (en el PIP 2016 el objetivo eran los establecimientos de apartamentos turísticos de dos llaves). Estos dos programas han generado numerosas actuaciones (287), cuyos resultados han detectado la existencia de una mayoría de deficiencias menores subsanables, lo que ha originado la emisión de 121 actas de advertencia. A continuación, le siguen los resultados desfavorables (95, entre actas de infracción e informes desfavorables) y los favorables (75, entre actas de conformidad e informes favorables).

Con el objetivo de seguir luchando contra la desestacionalización y con el propósito de conseguir que los establecimientos de alojamiento turístico permanezcan abiertos al público la mayor parte del año, y no sólo durante las épocas de temporada alta, se ha seguido el plan específico incorporado y ejecutado los tres años anteriores (1.7) para verificar que los establecimientos que se encuentren cerrados han comunicado debidamente al Registro de Turismo de Andalucía dicha circunstancia. Para ello, se han inspeccionado los establecimientos en las épocas del año que no se consideran de temporada alta, distinguiendo a su vez entre los establecimientos de playa y el resto de modalidades, cuya temporada alta no suele coincidir con



los primeros. Como consecuencia del mismo, se han desarrollado 63 actuaciones, centrándose las mismas en los establecimientos hoteleros (42).

El programa 1.8 persigue el cumplimiento de la normativa vigente para los campamentos de turismo, especialmente en materia de capacidad máxima del establecimiento, superficies de las instalaciones fijas de alojamiento, vigencia del seguro de responsabilidad civil y existencia del plan de autoprotección. En el mismo se han desarrollado 12 actuaciones, las cuales han desembocado mayoritariamente en requerimientos de documentación complementaria.

También se ha continuado con la línea seguida en los Planes de Inspección correspondientes a los años 2010 a 2016 correspondiente a la supervisión del cumplimiento de la normativa turística por parte de las casas rurales (programa 1.9) y en las viviendas turísticas de alojamiento rural (programa 1.12), en ambos casos referidas a los alojamientos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005, realizándose 17 actuaciones en el primer caso y 35 en el segundo.

Con el objetivo de lograr una mejor protección de los usuarios turísticos y una mayor vigilancia de la competencia desleal, se han seguido desarrollando actuaciones en orden a comprobar la existencia y vigencia de las garantías y seguros exigidos tanto a las empresas organizadoras de actividades de turismo activo (programa 1.10), y mediante el que también se verifican otros requisitos referidos a la seguridad de los usuarios (disposición de personal cualificado, conocimientos en materia de socorrismo o de primeros auxilios, publicidad de medidas de seguridad adoptadas), como a las empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes (programa 1.11). En el primer caso, se han realizado requerimientos para la aportación de la documentación acreditativa a 150 empresas organizadoras de actividades de turismo activo. En cuanto a las agencias de viajes (programa 1.11), se trata del segundo programa más numeroso en términos de actuaciones realizadas, destinado a controlar la vigencia tanto de la garantía de responsabilidad contractual como el seguro de responsabilidad civil, y que se ha ejecutado principalmente a través de requerimientos de documentación a los titulares de las mismas (595 requerimientos), de los cuales ha resultado que la mayoría de agencias de viajes mantiene su garantía y su seguro en vigor (515, el 86'55 %), habiéndose detectado la existencia de 63 agencias que ya no desarrollan la actividad, sin que las mismas hubieran presentado la correspondiente declaración responsable de cese, habiéndose propuesto en estos casos el inicio del correspondiente procedimiento de cancelación registral de las mismas.

El programa 1.13 se refiere a la verificación de anomalías e infracciones detectadas en actuaciones inspectoras previas (1.13), de manera que se garantice que dichas anomalías se han subsanado correctamente, con un total de 295 actuaciones desarrolladas.

Por su parte, el programa 1.14 tiene por objeto verificar la capacidad alojativa de los establecimientos de alojamiento turístico, en materia de unidades de alojamiento, de manera que las mismas coincidan con las declaradas e inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía. Al respecto, se han desarrollado 121 actuaciones, la mayoría centrada en hoteles (84). Como consecuencia de las mismas, se han levantado 42 actas de advertencia por infracciones leves y se han generado 43 resultados favorables y 52 desfavorables.



Completa la línea estratégica 1 un nuevo programa, el 1.15, destinado a verificar los requisitos de especialidad de aquellos establecimientos que cuenten con alguna, en ejecución del cual se han desarrollado dos actuaciones, todas con resultado favorable.

La línea de actuación 2 se centra en la persecución de la prestación clandestina de servicios turísticos, ya sea mediante las correspondientes visitas de inspección o mediante su detección a través de internet, dividiéndose en cinco programas relativos a cada uno de los servicios turísticos que cuentan con desarrollo reglamentario, que son los que se ordenan y controlan por la Consejería de Turismo y Deporte (alojamiento, información a través de guías de turismo, turismo activo, intermediación mediante agencias de viajes y oficinas de turismo).

El mayor número de actuaciones se ha concentrado en el programa 2.1 (alojamientos), con 407 actuaciones (casi el 87% del total de actuaciones de la línea 2), realizándose la mayoría de ellas sobre la base de información obtenida en internet (315 actuaciones, el 77'40% del total del programa 2.1), situación que se mantiene con respecto al año anterior.

En este programa 2.1 hay dos cuestiones a reseñar. La primera de ellas se refiere al elevado número de actuaciones que no tiene por objeto un tipo alojativo concreto y que se insertan en la actividad denominada "otros" (240 actuaciones, casi el 60% del total). Ello es debido a que el objeto de este programa es la detección de aquellos que prestan el servicio de alojamiento turístico sin haber presentado la correspondiente declaración responsable (y, por lo tanto, carecen de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía), por lo que no tienen clasificación administrativa y no se han podido asociar claramente a ninguno de los tipos legalmente previstos. La segunda cuestión que destaca es que, de los alojamientos detectados que sí se han podido asociar a un tipo alojativo determinado, predominan las actuaciones relacionadas con viviendas con fines turísticos (101 actuaciones, casi el 25 % del total del programa 2.1).

En esta Línea 2 relativa a la clandestinidad destacan las actuaciones cuyo objeto lo constituyen las agencias de viajes, que se han elevado a 38, siendo más residuales las llevadas a cabo en ejecución de los programas 2.2 (guías de turismo, 7 actuaciones), 2.3 (turismo activo, 9 actuaciones) y 2.5 (oficinas de turismo, 7 actuaciones).

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en la línea de actuación 2, se ha obtenido una mayoría de resultados desfavorables (actas de infracción e informes desfavorables), con un total de 166, frente a los resultados favorables (actas de conformidad e informes favorables), con un total de 59.

Las líneas de actuación 3 y 4 se refieren, respectivamente, al control del destino de los fondos públicos concedidos en materia turística, donde se han realizado 26 actuaciones, y a la verificación de las denuncias interpuestas por los usuarios turísticos, agentes de la autoridad y otros denunciadores relacionadas con deficiencias en la prestación de los distintos servicios turísticos o por prestación clandestina de los mismos, con un total de 378 actuaciones. La mayoría de las denuncias se han realizado en relación con hoteles (111, casi el 30% del total) y con viviendas con fines turísticos (88, casi el 8% del total). Del total de actuaciones, 220 han tenido un resultado favorable (acta de conformidad y/o informe favorable), 84 un resultado desfavorable (acta de infracción y/o informe desfavorable), mientras que 16 han registrado infracciones subsanables (actas de advertencia).



La línea de actuación 5 tiene por objeto el asesoramiento e información a los prestadores de servicios turísticos, bien mediante el asesoramiento directo de los mismos bien mediante la detección de anomalías fácilmente subsanables. En esta línea, destaca notablemente en número de actuaciones relacionadas con las viviendas con fines turísticos (3.492, casi el 75% del total de actuaciones de toda la línea 5), en relación con las cuales se han evacuado 1.165 informes, se han levantado 53 actas de advertencia tras detectar anomalías fácilmente subsanables, se han efectuado 132 requerimientos y se ha atendido a 4.577 consultas.

Por su parte, en esta línea estratégica se ha mantenido un programa específico, el 5.3, relativo a la información y asesoramiento a los establecimientos de alojamiento en orden al cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, que regula la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, y la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, que la modifica. Las actuaciones desarrolladas (46) han consistido, junto a las labores de información, en la cumplimentación de listas de chequeo por parte de los inspectores en las visitas ordinarias a los establecimientos de alojamiento, al objeto de comprobar la observancia de las prescripciones contenidas en la normativa referida.

La línea de actuación 6 se dirige a la formación especializada del personal inspector. Durante el año 2017 se ha desarrollado un curso sobre la Ley 13/2011, el cual incluía un módulo específico relativo a la inspección, se ha mantenido el foro de interlocución con los inspectores y se ha seguido mejorando la aplicación informática creada para el manejo y redacción de las actas de inspección y la aplicación para la tramitación de la ejecución de los planes de inspección. Por otra parte, se ha ejecutado el contrato cuya finalidad era modelar una aplicación móvil para que los inspectores de turismo puedan ejercer su actividad sobre el terreno (fuera de la sede de la delegación territorial), pudiendo cumplimentar las actas de inspección, consultar el Registro de Turismo de Andalucía y la normativa aplicable, planificar tareas, verificar la localización de los establecimientos turísticos, etc., todo ello en dispositivos móviles (preferentemente en tablets), y se ha comenzado la ejecución de dicha aplicación, para lo cual se han mantenido diversas reuniones con la empresa encargada y se ha establecido un plan de ejecución que culminará en 2018.



A continuación se distinguen los distintos programas integrantes del Plan de Inspección, con detalle pormenorizado de las actuaciones y resultados obtenidos.

- Línea estratégica I: actuaciones de supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística.

- Programa 1.1. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos alojamientos turísticos que inicien su actividad.
- Programa 1.2. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de aquellos establecimientos de alojamiento turístico que hayan efectuado modificaciones, especialmente las que hayan dado lugar a reclasificación del establecimiento.
- Programa 1.3. Verificación de la adecuación a la normativa turística de la información en internet de los establecimientos de alojamiento, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.
- Programa 1.4. Informes en materia de clasificación de proyectos de establecimientos de alojamiento turístico.
- Programa 1.5. Control y verificación del cumplimiento de la normativa turística de los establecimientos hoteleros de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos de una llave, en relación con el estado de uso y conservación de sus instalaciones y equipamientos.
- Programa 1.6. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en establecimientos hoteleros de dos estrellas y establecimientos de apartamentos turísticos de una llave, en materia de documentos de admisión, facturación, información en las unidades de alojamiento, placas identificativas, Plan de Autoprotección y hojas de quejas y reclamaciones.
- Programa 1.7. Verificación de los cierres temporales y períodos de cierre de los establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía.
- Programa 1.8. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en campamentos de turismo.
- Programa 1.9. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en casas rurales inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005.
- Programa 1.10. Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de turismo activo (verificación del cumplimiento de los requisitos relativos a la vigencia del seguro de responsabilidad profesional, personal cualificado, conocimientos en materia de socorrismo o primeros auxilios y publicidad de las medidas de seguridad).
- Programa 1.11. Control del cumplimiento de la normativa turística en empresas que desarrollan actividades de agencias de viajes (verificación del cumplimiento de los requisitos relativos a la vigencia de la garantía de responsabilidad contractual y del seguro de responsabilidad civil).
- Programa 1.12. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de la normativa turística en viviendas turísticas de alojamiento rural inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía entre los años 2002 y 2005.



- Programa 1.13. Verificación de la subsanación de anomalías e infracciones a la normativa turística detectadas en actuaciones previas en establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos.
- Programa 1.14. Verificación de la capacidad alojativa en los establecimientos hoteleros.
- Programa 1.15. Verificación de los requisitos de especialidad en los establecimientos hoteleros.

Cumplimiento normativa turística																									
ACTUACIONES INSPECTORAS																									
TODOS LOS TRIMESTRES																									
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS										TOTAL	PIP													
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS	1.1		1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESAV	OTROS																		
Hotel	174	108	117		52	65	14	24	18	572	43	47	45	49	95	94	16						70	84	
Hotel-apartamento	1	5	2		6	5		1	1	21	2	4	1	5	1	1	2						1	1	
Hostal	26	24	28		17	14	8	7	11	135	17	11	14	10	13	13	18						4	14	
Pensión	18	18	9		7	14	3	10	8	87	25	3	2	9			6						15	4	1
Apartamento turístico	93	161	24		57	37	28	22	5	427	186	27	18	75	32	38	8						40		1
VFT	323	1212	38		192	112	279	1017	23	3196	2753												70		
Campamento de turismo	1		1		3	1	5	13	8	32	2			3			8	12					2		
Casa Rural	51	242	3		19	13	22	18	3	371	312	4	1	5			3		17				16		
VTAR	212	413	7		105	19	45	150	15	966	784		2									23	73		
Agencia de Viajes	2	4			5	4	25	595	9	644											628				
Turismo Activo								118	18	136											121				
Otros	14	30	6		8	7	12	36	4	117	22	12					2				32	1	12	4	18
<b>TOTAL</b>	<b>915</b>	<b>2217</b>	<b>235</b>		<b>471</b>	<b>291</b>	<b>441</b>	<b>2011</b>	<b>123</b>	<b>6704</b>	<b>4146</b>	<b>108</b>	<b>83</b>	<b>156</b>	<b>141</b>	<b>146</b>	<b>63</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>153</b>	<b>629</b>	<b>35</b>	<b>295</b>	<b>121</b>	<b>2</b>



- Línea estratégica II: actuaciones para evitar la prestación clandestina de servicios turísticos.

- Programa 2.1. Detección de la prestación del servicio turístico de alojamiento sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- Programa 2.2. Detección de aquellas personas que, sin hallarse en posesión de la preceptiva habilitación como Guía de Turismo, prestan el servicio turístico de información turística a quienes realicen visitas a los bienes que integran el Patrimonio Histórico Andaluz.
- Programa 2.3. Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de turismo activo sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- Programa 2.4. Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades de agencias de viajes sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.
- Programa 2.5. Detección de aquellas entidades que desarrollan actividades propias de las oficinas de turismo sin la presentación de la correspondiente declaración responsable.

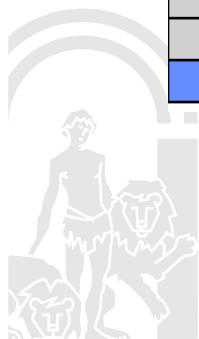
Clandestinidad																			
ACTUACIONES INSPECTORAS																			
TODOS LOS TRIMESTRES																			
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS									TOTAL	PIP								
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS		2.1		2.2	2.3		2.4		2.5	
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DESAV	OTROS				INTERN	VISITA		INTERN	VISITA	INTERN	VISITA	INTERN	VISITA
Hotel			2		1		1			4	2	2							
Hotel-apartamento																			
Hostal			2			1	1			4	1	4							
Pensión	1		3		1	1	2	1		9	3	6							
Apartamento turístico	2		3		4	1	5			15	8	8							
VFT			3		7		84	1	3	98	81	20							
Campamento de turismo			6		1	1	1			9	6	9							
Casa Rural			1		1	3	4			9	7	3							
VTAR			1		4	1	1			7	5	2							
Agencia de Viajes	7	1	6		18	3	3	3		41					6	32			
Turismo Activo			2		1	1	3	3	3	13				6	3				
Guía de turismo			2		4	2		3	2	13			7						
Oficina de turismo	2				3	1		2		8							3	4	
Otros			78		13	42	29	96	188	446	202	38							
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>109</b>		<b>58</b>	<b>57</b>	<b>134</b>	<b>109</b>	<b>196</b>	<b>676</b>	<b>315</b>	<b>92</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>4</b>



- Línea estratégica III: actuaciones para controlar el destino de los fondos públicos concedidos en materia turística verificando el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos.

- Programa 3.1. Comprobación del uso turístico de obras de nueva planta o de rehabilitación ejecutadas en alojamientos en el medio rural con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte concedidas en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 que, a fecha 31 de diciembre de 2016, se encuentren justificadas.
- Programa 3.2. Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Programa 3.3. Comprobación de la ejecución de las actuaciones ejecutadas en materia de fomento de infraestructuras turísticas para entidades locales, con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Programa 3.4. Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia de Planes Turísticos y Estrategias de Turismo Sostenible.
- Programa 3.5. Control de la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.
- Programa 3.6. Control de no inicio de las inversiones en proyectos subvencionados por la Consejería de Turismo y Deporte en materia turística.

Subvenciones y ayudas												
ACTUACIONES INSPECTORAS												
TODOS LOS TRIMESTRES												
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS					TOTAL	PIP					
	INFORMES			REQ	OTROS		3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6
	FAV	DE SFAV	OTROS									
Hotel												
Hotel-apartamento												
Hostal												
Pensión												
Apartamento turístico												
VFT												
Campamento de turismo	1					1	1					
Casa Rural												
VTAR												
Agencia de Viajes												
Turismo Activo												
Guía de turismo												
Oficina de turismo												
Ayuntamiento	17		3			20	2	5	2	7		
Otros	8		1			9	1	1		5	2	
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>		<b>4</b>			<b>30</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	



- Línea estratégica IV: actuaciones para velar por el respeto a los derechos de las personas usuarias de los servicios turísticos mediante la comprobación de las denuncias presentadas por deficiencias en la prestación de los servicios turísticos contratados.

- Programa 4. Verificación de denuncias interpuestas por los usuarios turísticos, agentes de la autoridad y otros denunciante.

Denuncias											
ACTUACIONES INSPECTORAS											
TODOS LOS TRIMESTRES											
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS									TOTAL	PIP
	ACTAS				INFORMES			REQ	OTROS		
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DE SFAV	OTROS				
Hotel	2	5	19		63	5	15	5	2	116	111
Hotel-apartamento			1		2					3	3
Hostal			7		9	3	1			20	19
Pensión		2	6		1	1	5	1	1	17	14
Apartamento turístico	1	1	16		35	5	5	5	4	72	58
VFT	9	1	6		54	3	15		1	89	88
Campamento de turismo			1		7		3	2		13	12
Casa Rural		2	1		1		2			6	6
VTAR	1	1	2			2	2			8	8
Agencia de Viajes	3		3		29		5	4	3	47	41
Turismo Activo			1		5		2			8	8
Guía de turismo			1							1	1
Oficina de turismo											
Otros			1		2		4	3		10	9
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>65</b>		<b>208</b>	<b>19</b>	<b>59</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>410</b>	<b>378</b>



- Línea estratégica V: actuaciones de información y asesoramiento sobre los derechos y obligaciones de las personas titulares de las empresas turísticas.

- Programa 5.1. Información y asesoramiento a las personas responsables de empresas y servicios turísticos.
- Programa 5.2. Detección de anomalías fácilmente subsanables en la aplicación o desarrollo de la normativa turística de las que no se derivan daños o perjuicios para los usuarios turísticos.
- Programa 5.3. Información y asesoramiento a los establecimientos de alojamiento sobre la normativa referente a la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Información y asesoramiento									
ACTUACIONES INSPECTORAS									
TODOS LOS TRIMESTRES									
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS					TOTAL	PIP		
	AC.ADV	INFORME	REQ	L.CHECK	OTROS		5.1	5.2	5.3
Hotel	10	55		32	45	142	104		32
Hotel-apartamento		2			4	6	6		
Hostal		15	1	5	7	28	22		6
Pensión	3	18		5	20	46	39	1	5
Apartamento turístico	3	122		1	78	204	199	3	1
VFT	53	1165	132		4577	5927	3455	37	
Campamento de turismo		3				3	3		
Casa Rural	2	78		2	57	139	136		2
VTAR	19	16			152	187	164	11	
Agencia de Viajes	4	15			5	24	18	4	
Turismo Activo	1	37			32	70	70		
Guía de turismo		121			4	125	125		
Oficina de turismo	10	10			2	22	5	4	
Otros	1	39			174	214	210		
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>1696</b>	<b>133</b>	<b>45</b>	<b>5157</b>	<b>7137</b>	<b>4556</b>	<b>60</b>	<b>46</b>



Las actuaciones practicadas han dado lugar a los siguientes resultados totales en Andalucía:

TOTAL PROGRAMAS EJERCICIO 2017 ( TODOS LOS TRIMESTRES y TODOS LOS CENTROS)											
ACTIVIDAD TURÍSTICA	RESULTADOS										TOTAL
	ACTAS				INFORMES			REQ	L.CHEQ	OTROS	
	ADV	CONF	INFR	OBST	FAV	DE SF	OTROS				
Hotel	186	113	138	0	116	70	85	29	32	65	834
Hotel-apartamento	1	5	3	0	8	5	2	1	0	5	30
Hostal	26	24	37	0	26	18	25	8	5	18	187
Pensión	22	20	18	0	9	16	28	12	5	29	159
Apartamento turístico	99	162	43	0	96	43	160	27	1	87	718
VFT	385	1213	47	0	253	115	1543	1150	0	4604	9310
Campamento de turismo	1	0	8	0	12	2	12	15	0	8	58
Camping	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Área pernocta autocaravanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Casa Rural	53	244	5	0	21	16	106	18	2	60	525
VTAR	232	414	10	0	109	22	64	150	0	167	1168
Agencia de Viajes	16	5	9	0	52	7	48	602	0	17	756
Turismo Activo	1	0	3	0	6	1	42	121	0	53	227
Guía de turismo	0	0	3	0	4	2	121	3	0	6	139
Oficina de turismo	12	0	0	0	3	1	10	2	0	2	30
Ayuntamiento	0	0	0	0	17	0	3	0	0	0	20
Otros	15	30	85	0	31	49	85	135	0	366	796
<b>TOTAL</b>	<b>1049</b>	<b>2230</b>	<b>409</b>	<b>0</b>	<b>763</b>	<b>367</b>	<b>2334</b>	<b>2273</b>	<b>45</b>	<b>5487</b>	<b>14957</b>

